



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2025-GM-MDH/C

Haqira, 01 de diciembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 019-2025-C10-MEDR/RC, con fecha 18 de noviembre del 2025, presentado por Miguel Eduardo Delgado Ríos, Representante Común del Consorcio 10; Informe N° 0535-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 28-2025-MDH-SLO/IO/DDMG, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Ing. Danny Daniel Miñano Gómez, Inspector de Obra; Informe N° 1161-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; Informe N° 596-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 28 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 360-2025-AJ-MDH-C-A-GGZL de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal: **sobre Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial IEI. 1010 de la Localidad de Quisqapunco del Distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", con CUI N° 2536571, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante contrato N° 016-2025-MDH-GM, de fecha 13 de mayo del 2025, se suscribe el contrato para la ejecución del proyecto; **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial IEI. 1010 de la Localidad de Quisqapunco del Distrito de Haqira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", con CUI N° 2536571**, con el Consorcio 10, representado por Miguel Eduardo Delgado Ríos;

Que, en un contrato de obra celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado, el contratista debe culminar los trabajos dentro del plazo establecido dentro del contrato. De no ser así, se deberá aplicar la correspondiente penalidad por mora o incluso, podría resolver el contrato. No obstante, de ello, durante la ejecución contractual, puede

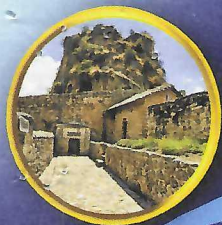
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



configurarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que este ejecute las prestaciones dentro del plazo contractual. Ante dicha situación, la normativa de contrataciones del Estado le ha conferido el derecho a solicitar una ampliación de plazo;

Que, el numeral 34.9 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

(...)

El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, de similar manera el reglamento señala:

Ampliación de plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada;

Que, mediante Carta N° 019-2025-C10-MEDR/RC, con fecha 18 de noviembre del 2025, presentado por Miguel Eduardo Delgado Ríos, Representante Común del Consorcio 10; presenta a la entidad el Informe N° 009-2025-EBR/RO, el cual contiene la evaluación de la de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por adicional de obra N° 01y Deductivo vinculado N°01, del residente Ing. Edward Briones Rodríguez, concluyendo con la procedencia de dicha ampliación, teniendo en cuenta la siguiente justificación técnica:

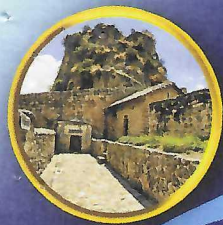
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Según los fundamentos de hecho y derecho que se indican y se adjuntan, se desprende lo siguiente:

1. La presente solicitud se formula al amparo de lo indicado en el inciso b) del Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias, que tipifica la causal como "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra", generada como consecuencia de la ejecución de los trabajos correspondientes al ejecución de obra N°01 y Deductivo vinculado N°01, que modifican la ruta crítica del programa de Contrataciones.
2. Con CARTA N°010-2025-C10/MEDR/RC de fecha 24.07.25, se presentó ante la Entidad el INFORME N°004-2025-EBR/RO, mediante el cual el Residente de Obra comunica con respecto al ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, en cumplimiento del Art 205, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
3. Con fecha 10.11.25, la Entidad, a través de la SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL remite Carta de notificación N°009-2025-MDH-SGIDUR-MAJ, conteniendo la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°259-2025-GM-MDH/C, la que APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01, donde se APRUEBA el documento presentado en su momento, por el Contratista.
4. El Contratista mediante Asiento del Cuaderno de Obra N°148 de fecha 10.11.25, deja constancia que la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01 generará ampliación de plazo, dado que afectará la ruta crítica del programa de ejecución de obra.
5. A partir de los metrados de las partidas que conforman el ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01 y de su establecimiento como partidas predecesoras de las partidas ya existentes del Calendario de Avance de Obra inicial, actualizado a la fecha de inicio, se obtiene los días adicionales que se requieren para la ejecución del proyecto.
6. Las partidas que conforman el ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01 no se pueden ejecutar mientras no se cuente con la resolución de aprobación respectiva. Teniendo en cuenta que la fecha de inicio del ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01 es al día siguiente de aprobado el mismo (30.10.25), se genera el desplazamiento de las partidas que pertenecen al CAO inicial.
7. Al ingresar las nuevas duraciones en el Diagrama GANTT del Calendario de Avance de Obra vigente (Diagrama Gantt de ejecución de Obra N°01), se observa que la ejecución de las partidas que comprenden el ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01, afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulta necesario para la culminación de la Obra.
8. De acuerdo al Diagrama Gantt modificado con la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01, la nueva fecha de término de Obra se traslada al 19.01.26 (Anexo N°05), y teniendo en cuenta que el plazo según el Calendario de Avance de Obra vigente es el 05.12.25; nos da una ampliación de plazo de 45 días calendarios.
9. Por lo antes expuesto, se concluye que la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°01 ha incidido y afectado la ruta crítica prevista en nuestro programa de ejecución vigente (CAO N°01) y en consecuencia requiere mayor tiempo para su ejecución; lo que de acuerdo con la Cláusula Décima del Contrato de Obra y Artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, da lugar a una prórroga en el plazo de ejecución de la Obra.

CONCLUSION

De acuerdo con lo expuesto y los fundamentos de hecho y derecho que se adjuntan y al amparo de la normatividad legal en la que se enmarca la ejecución de la obra, solicitamos se nos otorgue la Solicitud de Ampliación de Plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios, al haberse afectado el Calendario de

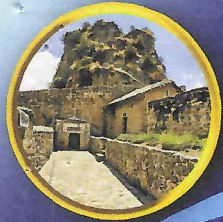
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Avance de Obra vigente y por tanto modifica el término de Obra, reservándonos el derecho de complementar esta sustentación si fuese necesario.
La nueva fecha de término de obra contractual sería el 19 de enero de 2026.

Que, mediante Informe N° 0535-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y aprobación de ampliación de plazo N°01;

Que, mediante Informe N° 28-2025-MDH-SLO/IO/DDMG, de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Ing. Danny Daniel Miñano Gómez, Inspector de Obra; aprueba la ampliación de ejecución de plazo N° 01 presentada por el contratista ejecutor, sustentados por el Residente, concluyendo que las causales para la solicitud de ampliación de plazo están debidamente sustentados en el cuaderno de obra, asimismo al sumar las cuantificaciones en días a recuperar en cada causal analizada se llega a la conclusión que para la Ampliación de Plazo N° 01 se solicita un total de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del 06 de diciembre de 2025 y con nueva fecha de termino de ejecución de obra el día 19 de enero del 2026;

Que, mediante Informe N° 1161-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; emite opinión favorable al informe de ampliación de ejecución de plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 596-A-2025/MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 28 de noviembre del 2025, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; aprueba el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01, solicitando la emisión de del acto resolutivo;

Que, mediante Opinión legal N° 360-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 01 de diciembre del 2025, Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA APROBAR mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendarios (Por adicional de obra N° 01 y Deductivo vinculado N°01) del proyecto; **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial IEI. 1010 de la Localidad de Quisqapunco del Distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", con CUI N° 2536571**, esto conforme al fundamento técnico contenido en los informes detallados en los antecedentes y los argumentos expuestos en la opinión legal.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente y previa opinión favorable del residente, supervisor, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y del Sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, resulta pertinente aprobar resolutivamente la ampliación de plazo N° 01, por 45 días calendarios (Por adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N°01) del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial IEI. 1010 de la Localidad de Quisqapunco del Distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", con CUI N° 2536571**, siendo este un acto resolutivo que está debidamente sustentado en los informes favorables emitidos por los responsables de la referida

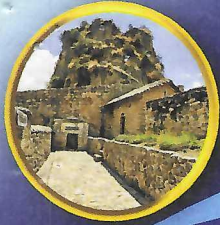
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

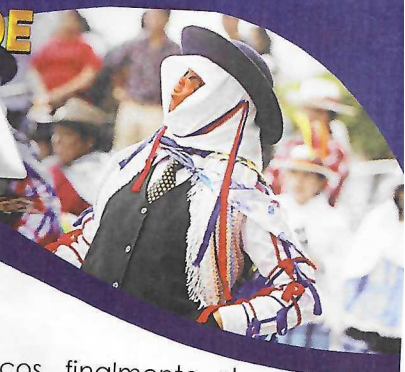
E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



obra y por las áreas competentes, materializado en sus informes técnicos, finalmente el expediente de ampliación de plazo N° 01, por 45 días calendarios (Por adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N°01) lleva firma y sello del residente, supervisor, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras y del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, profesionales que evaluaron el mismo, sin los cuales no se emitirá el presente acto resolutivo, ya que son los directos responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como, por función, de realizar las verificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente para proceder a aprobar resolutivamente dicha solicitud de ampliación de plazo N°01 del proyecto en mención, y además cuenta con opinión legal favorable, los mismos que obran como antecedentes y en mérito de todos los cuales se emite la presente resolución;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 45 días calendarios contados a partir del 06/12/2025 al 19/01/2026 (adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculado N°01) del proyecto; **Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial IEI. 1010 de la Localidad de Quisqapunco del Distrito de Haquira - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac**, con CUI N° 2536571, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, a la Oficina de Abastecimiento realice la Adenda correspondiente, en cumplimiento de la presente opinión y aprobación. Del mismo se proceda a la notificación de la Empresa Contratista, Consorcio 10 representado por Miguel Eduardo Delgado Ríos, así como a la supervisión de obra, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. **PRECISAR**, que los Informes que constituyen los antecedentes y sus anexos son parte de la presente resolución, los cuales son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscribieron los mismos, la cual sustenta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N